

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

6383 Despido/ceses en general 143/2019.

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2019 0001208

Modelo: N81291

DSP Despido/ceses en general 143/2019

Sobre Despido

Demandante: Mónica Carrillo García

Abogado: Antonio Martínez Mateo

Demandado/s: U.T.E. Operación Trania de Murcia, Tranvía Murcia Ute, Fcc Construcción, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Ministerio Fiscal, Comsa S.A., Comsa Emte Concesiones SL.

Abogado/a: Luis María Rabadán Zomeño, Letrado de Fogasa.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 143/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Mónica Carrillo García contra U.T.E. Operación Tranvía de Murcia, Tranvía Murcia Ute, Fcc Construcción, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Ministerio Fiscal, Comsa S.A., Comsa Emte Concesiones S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia

En Murcia, a 11 de septiembre de 2019

Se ha presentado escrito por el Letrado Sr. Luis María Rabadán Zomeño, aportando las mercantiles que componen la UTE Operación Tranvía de Murcia, solicitando ampliación de la demanda frente a las mismas.

Visto el contenido del mismo, al estar ya demandada la mercantil FCC Instrucción S.A., acuerdo tener por ampliada la demanda contra Comsa Concesiones SL, y en su consecuencia, cítese a la misma a juicio para el próximo día 11/12/2019 a las 11:00 horas en la sala de vistas n.º 2 y a las 10:50 horas para la celebración de la conciliación previa en la sala de vistas n.º 1 sito en Avd. de la Justicia, s/n - Ciudad de la Justicia - Fase I, 2.ª PT - CP 30011 Murcia -DIR3:J00001063.

Hágase entrega a la demandada Comsa Emte Concesiones S.L., contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Se tiene por personado y parte en las presentes actuaciones al Letrado Sr. Luis María Rabadán, en nombre y representación de UTE Operación Tranvía de Murcia, según acredita mediante escritura de poder que aporta, entendiéndose con él las sucesivas actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de Tres Días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a, U.T.E. Operación Trania de Murcia, Tranvía Murcia UTE, FCC Construcción, S.A., Comsa S.A., Comsa Emte Concesiones S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de octubre de 2019.—El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.